



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de octubre de dos mil veinte

TRASLADO SECRETARIAL

Rad: 05001-31-03-003-2019-00455-00

Dte: Arturo Raul Cock Usme

Ddo: Eps Sura

De conformidad con el artículo 319 y 326 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado a las demás partes por el término de tres (3) días, para que se pronuncien sobre el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la llamada en garantía Centro Cardiovascular Colombiano Clínica Santa María, en contra del auto del 30 de septiembre de 2020 por el cual se rechazó un llamamiento en garantía y se tuvo por no contestada la demanda principal y un llamamiento en garantía.

FIJADO EL 09 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE EL 13 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.

DESEFIJADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2020 a las 5:00 p.m.

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

SECRETARIO